

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMR-006-2015

Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
"RUMIÑAHUI-ASEO EPM"

- Que,** el inciso segundo del Art. 315 de la Constitución de la República, establece que Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- Que,** de conformidad al numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, corresponde al Gerente General de la Empresa: Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta ley;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública.
- Que,** el Art. 20 de las Normas Internas para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM, establece el procedimiento para los concursos de méritos y oposición para cubrir vacantes en la Empresa.
- Que,** con Resolución Administrativa N° EPMR-002-2015 de 22 de abril del 2015, se expidió el Reglamento Específico para el Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección Y Designación de Servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM.
- Que,** en la Disposición General Segunda, se faculta a la Gerencia General que por volumen de trabajo se podrán modificar los plazos establecidos en este Reglamento.
- Que,** luego de la notificación a los postulantes sobre el resultado de las pruebas psicométricas, se debe publicar el banco de preguntas para cada uno de los cargos previo a la aplicación de las pruebas teóricas por lo que, es necesario postergar en un día el inicio de la fase de oposición.

En ejercicio de la atribución prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,



RESUELVE:

REFORMAR EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO EPM.

Art. 1.- Reformar el cronograma del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM., publicado el 6 de mayo del 2015, postergando en un día el inicio de la fase de oposición y por lo tanto reajustar el cronograma del concurso.

Dado en la ciudad de Sangolquí, 15 de mayo de 2015


Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL